

# **POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS**

**Dr. Alberto Roura**  
**PAN AMERICAN ENERGY**

## **Sinopsis**

En este trabajo se establecen algunos criterios y definiciones sobre el tema como drogadependencia, adicción, droga, droga psicoactiva, tolerancia, abstinencia, abuso y uso indebido de drogas.

Se clasifican las drogas por su origen, por sus efectos, y por su reconocimiento legal y social.

Se describen los distintos tipos de sustancias psicoactivas: estimulantes, depresoras y alucinógenas.

Se dan los lineamientos de la Política de alcohol y Drogas de PAE (Pan American Energy) y sus objetivos. Se describen algunos de los problemas que podemos enfrentar al implementar esta Política y la forma de enfrentarlos y los procedimientos a llevar a cabo para la detección de alcohol y drogas en las personas a investigar.

Se establecen los roles y responsabilidades del Servicio Médico.

Se abordan algunas características de la adicción al alcohol y a otras drogas y sus consecuencias. Métodos de acción y procedimientos del Servicio Médico. Pruebas a realizar: testeos obligatorios y facultativos. Recolección de muestras.

Procedimientos para control de alcoholemia, límites, técnica de realización de las pruebas.

Ésta pretende ser una aproximación a una temática hartamente compleja. La temática a desarrollar deberá ir adaptándose a las circunstancias que se vayan presentando y deberá tener la ductilidad necesaria para que la acción tenga una clara tendencia a brindar ayuda a los que la necesitan y a paliar los efectos de este flagelo que azota a nuestra sociedad en una forma muy profunda.

## **Introducción**

Las adicciones constituyen un problema de creciente envergadura en nuestra sociedad, habiendo adquirido en todos los ámbitos, una importancia tal, que se hace imposible seguir ignorando su gravedad.

Es por esto que algunas empresas, han encarado en el ámbito que les compete, la implementación de una Política de Alcohol y Drogas, que permita contribuir a paliar el gravísimo problema que enfrentamos, ya que encarar su solución es competencia de instancias superiores del Estado Nacional y de la sociedad toda.

Consideramos que el ámbito laboral es muy apto para las tareas de prevención y ofrece óptimas oportunidades para intervenir efectivamente.

En ese sentido, la Empresa en la que nos desempeñamos como Médicos del Trabajo, ha decidido recientemente la implementación de una Política de Alcohol y Drogas. Es propósito de esta presentación mostrar sus antecedentes y fundamentos, algunos aspectos vinculados a las adicciones, que son sólo parciales, dado lo complejo de la temática a abordar y comentar los lineamientos generales de esta Política.

Somos concientes de lo complejo de la tarea emprendida y de las dificultades, algunas imprevistas, que se pueden presentar sobre la marcha del proyecto, pero la enorme gravedad de la situación y la incertidumbre que crea en nuestro presente y en el futuro de nuestra propia generación y aun más en la de los que nos sucederán, hacen que la tarea emprendida se justifique plenamente y merezca el apoyo, la colaboración y el trabajo mancomunado.

## Desarrollo

Para poder entendernos es bueno comenzar a aclarar algunos **criterios y definiciones**.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) define la **drogadependencia** como un estado psíquico y algunas veces físico resultante de la interacción entre un organismo vivo y un producto psicoactivo, y que se caracteriza por modificaciones de la conducta y por otras reacciones que incluyen siempre un deseo invencible de consumir la droga, continua o periódicamente, a fin de experimentar nuevamente sus efectos psíquicos y a veces para evitar las manifestaciones de su privación.

La tendencia actual es definir a la **adicción** como el consumo compulsivo de sustancias, o sea todo el síndrome producido por sustancias tóxicas según se explica en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales.

La palabra **sustancia es sinónimo de droga**.

Las alteraciones incluyen la aparición de síntomas de **tolerancia y abstinencia**, pero ni una ni la otra son necesarias para establecer el diagnóstico de dependencia.

**Droga:** toda sustancia que, introducida en el organismo vivo, es capaz de modificar una o más de las funciones de éste (OMS) o más precisamente:

Cualquier sustancia química, o mezcla de **sustancias**, distintas de las necesarias en condiciones normales para la conservación de la salud y cuya administración modifica las funciones biológicas del organismo (OMS).

**Droga psicoactiva:** Sustancias que modifican el estado de ánimo, las facultades cognitivas (entendimiento) o el comportamiento.

**Una misma persona puede ser dependiente a una o más drogas.** El componente esencial de la dependencia es un fuerte deseo o sentido compulsivo de usar la droga, que se pone de manifiesto por el comportamiento de búsqueda de la misma difícil de controlar. El término “dependencia” es una denominación empleada por el Comité de Expertos en Drogadependencia de la OMS. En la práctica, la palabra “adicción” tiene igual significado.

**Tolerancia:** es una reducción de la sensibilidad a una droga después de su administración reiterada, y que requiere aumentar la dosis para que produzca la misma magnitud de efectos anteriormente alcanzados con una dosis menor.

**Puede haber drogadependencia sin que haya tolerancia.**

**Síndrome de abstinencia:** conjunto de signos y síntomas, físicos y psíquicos, que pueden aparecer como consecuencia de la supresión del consumo de una droga que produzca dependencia. El síndrome de abstinencia puede llegar a tal estado de severidad que requiera asistencia médica y eventualmente hospitalización.

El **uso** de drogas es siempre esporádico y ocasional. Todos las utilizamos en la vida social (bebidas alcohólicas) o como medicamentos recetados por el médico. El **abuso** de drogas es consumirlas en exceso y con cierta periodicidad (automedicarse, alcohol en

exceso, consumir drogas ilegales. El **uso indebido** de una droga es el que es continuo o esporádico, incompatible o sin relación con la práctica médica habitual.

#### **Clasificación de las Drogas:**

- **Por su origen:**
  - Naturales
  - Sintéticas
- **Por su farmacología o efectos:**
  - Depresoras del SNC (Sistema Nervioso Central)
  - Estimulantes del SNC
  - Alucinógenas
- **Por su reconocimiento legal-social:**
  - Legales (alcohol, tabaco, cafeína, nicotina)
  - Ilegales (heroína, marihuana, cocaína, LSD)

#### **Tipos de sustancias psicoactivas:**

- **Estimulantes:** Estimulan el Sistema Nervioso Central (SNC), produciendo un estado de excitación y aceleración de las funciones biológicas y psíquicas. Las más utilizadas son la cocaína y las anfetaminas.
- **Depresoras:** Son las que deprimen el SNC, retardando y disminuyendo la capacidad de respuesta. No siempre producen tristeza o depresión pero sí somnolencia. Se incluyen entre estas al alcohol, opiáceos, tranquilizantes e hipnóticos.
- **Alucinógenas:** Comprometen los procesos perceptivos. Generando ilusiones y alucinaciones, afectando principalmente las funciones psíquicas. Las más conocidas son la marihuana, el hashis, el LSD, mezcalina, inhalantes.

### **Política de Alcohol y Drogas**

La Compañía PAE (Pan American Energy) es consciente de que el aumento del consumo de alcohol, del abuso de drogas ilícitas y el uso de las lícitas causa daño a las personas, compromete seriamente su trabajo, desorganiza el núcleo familiar y crea problemas psicosociales que una vez iniciados son de difícil solución.

Entendiendo que dentro de la Empresa puede haber personas que quieran rehabilitarse se compromete a ayudarlas para que logren este cometido.

Este procedimiento no fue diseñado fin de conocer a los empleados enfermos que solicitan ayuda para luego desprenderse de ellos, sino para ofrecerles asesoramiento y orientación profesional con el objeto de que recobren su salud.

**El sector SSA de PAE, es el custodio de este documento**

#### **-Objetivos**

.Informar y difundir la prohibición de usar alcohol y otras drogas en cualquiera de sus formas de comercialización durante el trabajo y/o trabajar bajo los efectos de las mismas tanto para empleados de PAE como también para los empleados de la empresas contratadas.

.Dar a conocer y desplegar este Procedimiento para todos los empleados de PAE, contratistas y subcontratistas.

.Asegurar una correcta aplicación de este Procedimiento en todas las oficinas, Unidades de Gestión y bases operativas dependiente de la Compañía.

.Instruir a todo personal seleccionado para que actúen proactivamente en el proceso de detección de personas con actitudes o conductas indicadoras o sospechosas de estar bajo los efectos del alcohol y/o drogas. Se evitarán de esta forma los inconvenientes y retrasos que se originen cuando se tenga que certificar instrumentalmente un estado alcohólico y/o de uso de otras drogas.

### **-Liderazgo y compromiso**

La decisión de beber alcohol o usar drogas es en definitiva de sola incumbencia de la persona, pero cuando dicha práctica afecte su trabajo es necesario que la Compañía defienda sus intereses y la seguridad de los demás.

El alcohol y otras drogas disminuyen la calidad del trabajo, provocan un desgaste prematuro psicofísico y dañan el núcleo de la estructura social que es la familia.

Frecuentemente el individuo problema desmoraliza a sus compañeros de tareas, más cuando no acepta sus consejos.

La Compañía ofrece ayudar a quien quiera ayudarse por medio de este Programa y el Servicio Médico será el confidente y el asesor responsable en todo momento.

Empero si el que usa o abusa del alcohol y/o de otras drogas no quiere aprovechar de estas ventajas, debe saber que está sujeto a las reglas de la Compañía en cuanto a la venta, posesión, cesión gratuita y uso indebido del alcohol y otras drogas.

- Un empleado será considerado dependiente del alcohol u otras drogas cuando su hábito interfiera seriamente en forma continua o periódica en cualquier aspecto de su vida (salud, trabajo, familia).
- Se informará al contratista y éste informará al contratado y subcontratado de esta Política.
- Los empleados serán examinados para detectar la presencia de alcohol, drogas ilegales y/o drogas legales no autorizadas por prescripción médica. La Empresa procederá a realizar estudios al azar o estudios por causa justificada cuando el supervisor detecte cambios de actitud o de conducta del empleado.
- El médico será el único responsable en decidir si ordena estudios para detectar drogas en orina o alcohol en saliva o aire exhalado y será el encargado de informar los resultados al paciente, así como orientar si fuese necesario, la terapéutica a seguir.

- Se tomarán medidas disciplinarias si el rechazo o abandono del tratamiento originan actos pasibles de sanción.
- Se mantendrá la reserva respetando el secreto profesional. La persona que acepte participar en el Programa será informada sobre la guarda de este secreto médico, el cual sólo podrá trascender con su consentimiento escrito.
- La decisión de realizar un tratamiento es del trabajador en forma individual y la asesoría médica puede lograrla por parte del Servicio Médico que orientará la forma de tratamiento.
- Cuando las circunstancias lo indiquen, le será otorgada una licencia por enfermedad inculpable cuyos plazos estarán regidos por las leyes de trabajo vigentes.
- Durante el transcurso de tratamiento, el empleado no debe esperar privilegios especiales o excepciones con respecto al resto del personal, salvo el caso de ausencia justificada por tratamiento médico específico.
- El supervisor o encargado es el que mejor conoce cuando la disposición del trabajador representa un problema, y es él, el que debe detectar síntomas tempranos en el personal a su cargo sin asumir el papel del médico y evitando la tendencia a sobreprotegerlo.
- Los grupos de Alcohólicos Anónimos, Narcóticos Anónimos, pueden ser los medios para introducir al empleado al Programa pudiendo emplearse a pacientes recuperados como consejeros junto a las técnicas grupales o individuales tradicionales.

## **-Roles y Responsabilidades**

### **Servicio médico**

- Los médicos de PAE organizarán y/o supervisarán la capacitación de todo el personal afectado por este programa – gerencia superior y media – supervisión – encargados – empleados propios y de contratistas – pasantes – otros
- Los médicos y personal de salud debidamente entrenados, realizarán las pruebas de acuerdo a este Procedimiento contando con la colaboración administrativa de la gerencia de cada una de las Unidades de Gestión. Los médicos de Pae verificarán si los contratistas y subcontratistas difunden y capacitan a su personal sobre la Política de Alcohol y Drogas que debe tener la empresa contratada.
- El personal de salud de PAE: médicos y enfermeros, entrenará si así se requiere, al personal de salud de los contratistas.

- Los Servicios Médicos de la Empresa y de los contratistas mantendrán registros y estadísticas éticas y confidenciales sobre los estudios efectuados. La documentación será guardada por 5(cinco) años luego del retiro voluntario o involuntario de la persona de la empresa correspondiente.
- La calibración del instrumental será realizada por el fabricante o por técnicos idóneos cada seis meses. Las certificaciones de las calibraciones se guardarán de por vida. La presunción de que un instrumento está descalibrado obliga a suspender las pruebas con ese aparato, el que será enviado para su calibración o reparación en forma inmediata..
- El área de salud mantendrá el stock de las unidades descartables necesarias para las pruebas y ordenará su reposición.
- La Supervisión de Seguridad Física y Patrimonial podrá colaborar en la realización de las pruebas para detectar alcohol. El personal de salud entrenará a esta Supervisión en el uso apropiado de los instrumentos para medir alcoholemia.
- El Médico de Área de PAE recolectará la información recibida desde los lugares de toma de muestras, elaborará los datos separando al personal propio del contratado, y emitirá un informe cuatrimestral para el Médico Asesor Senior Regional.
- Los médicos de cada empresa orientarán al personal que tenga problemas de adicción al alcohol y otras drogas hacia entidades públicas o privadas que traten, contengan y rehabiliten a las personas que padecen la enfermedad.
- Los períodos de licencia por enfermedad serán iguales a los legales por enfermedad inculpable.

### **-El Alcohol**

El alcoholismo es el mayor problema de abuso de sustancias en la Argentina y si bien nadie sabe con seguridad cual es la causa que impulsa al individuo a tomar en forma desmedida hay múltiples evidencias de que las personas afectadas pueden ser rehabilitadas.

Cuanto antes inicie el tratamiento tendrá mejores oportunidades para recuperarse.

Se define al enfermo alcohólico como la persona que por el efecto reiterado de la ingestión de alcohol, encuentra dificultades para desarrollar sus propias tareas dentro de la Empresa y compromete el desarrollo de las tareas de los demás.

Algunas verdades ilustran mejor el tema:

- El alcohólico es una persona enferma
- El alcoholismo es una enfermedad controlable

- La enfermedad alcohólica no respeta edad, sexo, raza u ocupación
- Los enfermos pueden encontrarse en todos los niveles de la organización, desde las oficinas de los ejecutivos hasta las líneas de montaje y producción
- Las personas con problemas de alcoholismo suelen ser caras de mantener, por presentar sus habilidades disminuidas, su juicio perturbado y ser más propensas a accidentarse o a ausentarse más frecuentemente del trabajo que lo habitual.

A pesar de lo expresado, el enfermo alcohólico en relación de dependencia tiene, si acepta el tratamiento mayores posibilidades de recuperarse por medio de la rehabilitación dirigida que un alcohólico que no tenga trabajo. Esto se debe a que la mayor parte de los empleados acepta el tratamiento ofrecido una vez reconocida su enfermedad.

PAE considera prioritario concentrar sus esfuerzos en la prevención, concientización y control de los riesgos que implica trabajar bajo los efectos del alcohol étílico.

El alcohol es uno de los protagonistas principales en los accidentes de tránsito, los cuales son la primera causa de muerte entre los jóvenes y adolescentes.

Siendo el alcohol étílico primero una sustancia euforizante y luego depresora del sistema nervioso central es necesario introducir reglas claras en cuanto a la ingesta de alcohol en períodos previos a la toma de tareas, durante ellas, y si luego de trabajar hay deseos de continuar realizando prácticas sociales o recreativas.

### **-Otras Drogas**

Las drogas legales o ilegales son sustancias químicas sintetizadas o naturales que pueden provocar cambios físicos o psíquicos en un organismo. Definida de esta forma, droga puede ser cualquier sustancia que va desde la nicotina del tabaco hasta el café o el té.

Se incluye en este epígrafe a los que usan y abusan de drogas menores y legales como anfetaminas, cafeinatos, barbitúricos, drogas para adelgazar y tranquilizantes así como a los que usan drogas mayores como marihuana, derivados del opio (heroína, morfina, opiáceos), cocaína y otras drogas consideradas ilegales por la legislación. Los signos y síntomas que presentan los que usan y abusan de ciertas drogas son similares a los del alcoholismo con algunas variantes, las cuales dependen de la acción excitante o tranquilizadora de la droga.

La posición de la empresa con respecto a los que usan o abusan de ciertas drogas es similar a la expresada para los que abusan del alcohol.

### **-Métodos de Acción**

La compañía cree que si un trabajador empleado o contratado tiene un problema con el alcohol o de uso y abuso de drogas debe buscar ayuda y aceptar el tratamiento recomendado. No debe esperar ser citado para comenzar el tratamiento, puesto que el tiempo perdido por vergüenza o temor a veces no puede ser recuperado y retrasaría la rehabilitación.

El coordinador de este programa es el Servicio Médico y dentro de él, cualquier médico proporcionará los medios para que el enfermo encuentre la ayuda que solicita. El supervisor o encargado si intuye que el problema es el alcohol u otra droga, puede encauzarlo para que se entreviste con el médico.

La opción de aceptar la ayuda que se brinda está en manos del enfermo, el cual debe saber que si no actúa, su supervisor, que desconoce las causas del cambio, puede malinterpretar su mala disposición para el trabajo y solicitar medidas disciplinarias progresivas.

La familia del trabajador, también puede ponerse en contacto con el coordinador de este Programa para que juntos busquen la solución del problema.

#### **-Procedimientos del Servicio Médico**

##### **Procedimientos para investigar drogas en orina en personal de PAE y contratistas**

El médico de área o de campo es el responsable de realizar los estudios clínicos para determinar la capacidad de trabajar de los empleados de PAE, de los contratistas y de los contratados por los contratistas.

El Programa de Prevención del Uso y Abuso de Drogas establece la realización de pruebas de laboratorio para detectar la presencia de drogas en orina. Estos estudios pueden ser practicados durante el examen preocupacional, durante los exámenes periódicos, luego de accidentes o incidentes con o sin lesiones, luego de la pérdida de bienes de la Empresa, por daños al medio ambiente o por conductas y/o comportamientos considerados anormales por la supervisión o el personal de salud. Estos estudios sólo podrán ser realizados previo consentimiento escrito del que va a ser estudiado, formulario que será leído y firmado por el donante.

##### **Tipos de pruebas a realizar**

###### **Testeos obligatorios**

- Personas citadas al azar de acuerdo al programa establecido.
- Controles periódicos de ex positivos.
- Personas que a juicio del médico presenten signos o síntomas de intoxicación por drogas legales o ilegales.
- A todos los postulantes durante el examen de preingreso.



### **Testeos facultativos**

- Accidentes que no requieren derivación y/o continúen trabajando.
- Accidentes con derivación a domicilio o a clínica.
- Personas que desarrollen tareas riesgosas.
- Accidentes in itinere o en misión.
- Accidentes deportivos dentro del predio.
- Accidentes que produzcan daño a la propiedad, al medio ambiente o a los procesos.
- Personal que concurra al examen médico periódico.

### **Recolección de la muestra con colaboración del donante**

- Entregar y recepcionar el formulario de consentimiento (original y duplicado).
- Se colocará en el agua del WC colorante y se cerrará la llave de paso del agua con precinto. Si esto no es posible la persona no hará correr el agua de la canilla ni del WC luego de orinar en el frasco.
- El donante dejará las pertenencias personales e ingresará al baño vestido
- Orinará en el recipiente provisto una cantidad aproximada de 80 ml.
- La persona del Servicio Médico determinará la temperatura, color y volumen de la muestra.
- El donante pegará tres etiquetas autoadhesivas que tendrán el No. De protocolo, fecha de examen, No. De documento del don, firma del donante y del recolector del servicio médico.
- La orina recibida se colocará en presencia del donante en dos frascos (cada uno con su etiqueta adherida), uno con 50 ml de orina (frasco testigo) y el otro con 30ml de orina (para la realización de la primera prueba). El frasco testigo se guardará en un contenedor sellándolo con la tercera etiqueta (frasco custodiado en el Servicio Médico).

### **Realización de la prueba sin presencia del donante**

- Prueba cualitativa con tecnología de enzimoimmunoensayo. Si el resultado es negativo se procederá a eliminar el frasco testigo (custodiado en el servicio médico) y el duplicado del consentimiento firmado. La persona será informada del resultado negativo.
- Prueba cuantitativa con tecnología Cromatografía Gaseosa/Espectroscopia de Masa. Si el resultado es positivo se enviará la muestra custodiada en el servicio médico junto con el duplicado del consentimiento a un laboratorio externo seleccionado, respetando la cadena de custodia.
- El resultado que envíe el laboratorio externo seleccionado hacia el servicio médico será por vía fax o vía correo privado. No está permitido el uso del teléfono para recibir resultados. La persona será informada del resultado positivo.
- Si la persona pone en duda la veracidad de un estudio positivo podrá solicitar a su cargo, previa solicitud por escrito y realizado en el laboratorio seleccionado un nuevo examen. La solicitud deberá hacerse dentro de los 3 días contando como primero el día de la notificación positiva.
- Una prueba positiva detiene el examen preocupacional, el cual podrá repetirse pasados los 180 días contando como primero el día de la notificación positiva..
- La persona con prueba positiva que está trabajando como empleado de PAE o como contratado ingresará a un programa de monitoreo periódico al azar.
- La no aceptación de sus obligaciones o el incumplimiento de las normas, es razón suficiente para derivar el caso al área de Relaciones Laborales quienes determinarán la acción a tomar.

### **Procedimiento para el control de la Alchohemia en personal de PAE y de Contratistas**

El médico de área o de campo es el responsable de realizar los estudios clínicos para determinar la capacidad de trabajar de los empleados de PAE, de los contratistas y de los contratados de los contratistas.

El Programa de Prevención del Alcoholismo establece la realización de pruebas instrumentales para detectar la presencia de alcohol en aire exhalado o en saliva. Estos estudios pueden ser practicados durante el examen preocupacional, durante los exámenes periódicos, luego de accidentes o incidentes con o sin lesiones, luego de pérdida de bienes de la Empresa, por daños al medio ambiente o por conducta y/o comportamientos considerados anormales por la supervisión o el personal de Salud.

### **Límites Máximos Permitidos**

- Para sus Unidades de Gestión, PAE adopta como límites máximos de concentración de alcohol en sangre (alcoholemia) dos niveles de positividad, graduados según el tipo de tarea que desempeña el trabajador.
- A) El nivel máximo no debe ser superior a 0 g de alcohol por litro de sangre (0 g/l) para conductores de todo tipo de vehículo internos de obra, livianos, pesados y de pasajeros así como conductores de vehículos de transporte de pasajeros y cargas externas que operan por cuenta y orden de PAE.
- B) El nivel máximo par el personal que ingresa al área a realizar cualquier tipo de tarea que no sea la descrita en A) no debe ser superior a 0,2 gramos de alcohol por litro de sangre (0,2 g/l).
- Si la prueba inicial (1ª.Prueba) da positiva se debe realizar a los 20 minutos una prueba confirmatoria (2ª. Prueba) con el mismo aparato, técnica y condiciones que la primera prueba.

De resultar positiva la prueba inicial y la confirmatoria en los casos

- A) mayor de 0 g/l o B) mayor de 0,2 g/l no se permitirá que esa persona trabaje o que ingrese al predio durante las 8 hs. horas siguientes a la prueba.
- Si la prueba confirmatoria (2ª. Prueba) en los caso A) o B) da negativo, la persona puede trabajar en su tarea habitual.
- Las pruebas aceptadas por PAE para medir alcoholemia podrán ser practicadas al azar, luego de incidentes y accidentes (antes de las 2 hs. de ocurrido el hecho), por sospecha razonable de ingesta alcohólica, post pérdida de bienes materiales o daño al medio ambiente, pre empleo, pre transferencia de puesto de trabajo o por controles periódicos de seguimiento a positivos.

### **Realización de la prueba**

- La prueba se realizará, cuando posible, en un recinto cerrado y en forma individual.
- El control se realizará sólo si la persona involucrada firma previamente el formulario de consentimiento.
- La persona que no firme el formulario de consentimiento y/ose niegue a practicar el control no podrá ingresar o realizar tareas en el área por ese día. El caso será considerado como positivo dudoso. Es decir que existe una sospecha razonable de ingesta alcohólica.
- El equipo de dosaje podrá ser para saliva o para aire exhalado, en este último caso se le deberá colocar una boquilla nueva con cada uso, la cual será extraída del envase por el interesado, quien la colocará en el equipo.

- El interesado recibirá las instrucciones en forma oral de acuerdo al método estandarizado y deberá responder si entendió las instrucciones dadas.
- El equipo para aire exhalado será sostenido por el examinador durante todo el tiempo que dure la prueba, se le mostrará el resultado al examinado y el examinador volcará las cifras en la planilla y/o pegará el ticket emitido por el equipo en el formulario correspondiente.
- En todos los casos el examinado y el examinador deberán firmar el o los resultados del examen.
- Si el primer test no es confiable, se repetirán las instrucciones y el test una vez más. Si ocurre lo mismo, el caso será considerado como positivo dudoso por falta de colaboración y por existir una sospecha razonable de ingesta alcohólica. La persona no podrá ingresar o realizar tareas en el área por ese día.
- Terminado cada estudio el examinador completará las planillas correspondientes diseñadas para volcar datos estadísticos.

## Conclusiones

El propósito de la implementación de una **Política de Alcohol y Drogas** es contribuir, en alguna medida, a paliar un problema que se está tornando muy grave en el seno toda nuestra sociedad sin respetar niveles económicos, condición social ni edad.

La pretensión es poder llegar a sistematizar el control del consumo de drogas en el ámbito laboral. Para comenzar con esta tarea debemos en primer lugar tener un diagnóstico adecuado de la situación y si bien existen estadísticas a nivel nacional, especialmente elaboradas por la SEDRONAR, la impresión es que la realidad puede ser aún más grave de lo que estos números representan.

La implementación de un plan como el descrito, está plagada de dificultades, pero es propósito encarar su puesta en marcha, sin prisa pero sin pausa y poder, luego de plazos razonables poder exhibir los resultados y sentir que hemos hecho algo para mejorar la sociedad en la que vivimos y trabajamos y poder dejarles a las generaciones venideras un lugar mejor que el que recibimos.

Poder seguir los lineamientos expuestos, seguramente estará plagado de escollos y dificultades y se deberá integrar un equipo de trabajo dispuesto a enfrentarlos y para eso se tendrá que contar con el apoyo irrestricto de los más altos niveles de conducción.

De cualquier manera el desafío está lanzado. Es momento de comenzar la tarea.

## Bibliografía

- SEDRONAR. Programa de Prevención Comunitaria, Argentina, 1999.
- Ruiz, Jorge. Manual Básico de Adicciones. Secretaría de Cultura de la Municipalidad de La Plata, 2003.
- Miguez,H. y Grimson,W.R.. Los Vidrios Oscuros de la Droga. Ed. Universidad Nacional de Quilmes, 1999.
- Theodore F Shultz. MEDICAL REVIEW OFFICE HANDBOOK, 8th Edition.
- Alejandro Nató, Gabriela Rodríguez. LAS VICTIMAS DE LAS DROGAS, Editorial Universidad.
- Roberto del Valle Maldonado. EL DROGADEPENDIENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. Colección Textos Universitarios en Drogodependencia, Editorial Gabas.
- SEDRONAR. Plan Nacional Contra la Drogas, 2005 – 2007.

Anexo I  
Prueba de alcohol en vías aéreas superiores y/o saliva  
Registro de aceptación de la prueba de presencia de alcohol en vías aéreas  
superiores y/o saliva  
Programa de prevención del alcoholismo

|             |                          |                        |
|-------------|--------------------------|------------------------|
| N de Orden: | Fecha:                   | Hora:                  |
|             |                          |                        |
| Apellido:   | Nombre:                  |                        |
|             |                          |                        |
| Empresa:    | Resultado de la Medición | Positivo      Negativo |

| Examen clínico                                         | Si | No |
|--------------------------------------------------------|----|----|
| 7. Lucido                                              |    |    |
| 8. Orientado                                           |    |    |
| 9. Coordina la palabra                                 |    |    |
| 10. Aliento etílico                                    |    |    |
| 11. Excitación psicomotriz                             |    |    |
| 12. Actividad motora - estable - inestable             |    |    |
| 13. Coloración de la piel: rosada - pálida - rubicunda |    |    |
| 14. ¿Acepta dosaje?                                    |    |    |

Firma del examinado - DNI

Sello y firma del medico



Anexo II  
Prueba de alcohol en vías aéreas superiores y/o saliva  
Planilla consolidada del examen de alcoholemia  
Programa de prevención del alcoholismo

Lugar:

Fecha:

|    | Hora | Empresa | Sexo |   | Edad | D.N.I. | Resultado |
|----|------|---------|------|---|------|--------|-----------|
|    |      |         | M    | F |      |        |           |
| 1  |      |         |      |   |      |        |           |
| 2  |      |         |      |   |      |        |           |
| 3  |      |         |      |   |      |        |           |
| 4  |      |         |      |   |      |        |           |
| 5  |      |         |      |   |      |        |           |
| 6  |      |         |      |   |      |        |           |
| 7  |      |         |      |   |      |        |           |
| 8  |      |         |      |   |      |        |           |
| 9  |      |         |      |   |      |        |           |
| 10 |      |         |      |   |      |        |           |
| 11 |      |         |      |   |      |        |           |
| 12 |      |         |      |   |      |        |           |
| 13 |      |         |      |   |      |        |           |
| 14 |      |         |      |   |      |        |           |
| 15 |      |         |      |   |      |        |           |
| 16 |      |         |      |   |      |        |           |
| 17 |      |         |      |   |      |        |           |



Nº de Orden: \_\_\_\_\_

### Anexo III

#### Prueba de alcohol en vías aéreas superiores y/o saliva Programa de prevención del alcoholismo

Apellido:

Sexo: ☐ M ☐ F

Nombre:

Fecha de Nacimiento:

Lugar

Fecha de Prueba:

Hora:

Turno: ☐ M ☐ T ☐ N

Documento D.N.I. - L.E. - L.C. - C.I.:

(\*) Empresa:

| Tarea                 |  |                        |  |
|-----------------------|--|------------------------|--|
| 1.- Empleado          |  | 6.- Trabajo en Altura  |  |
| 2.- Operario          |  | 7.- Cond. Vehículos    |  |
| 3.- Alumno Esc. Tecn. |  | 8.- De Responsabilidad |  |
| 4.- Contratista (*)   |  | 9.- Otras              |  |
| 5.- Examen de Ingreso |  |                        |  |
| Accidentes            |  |                        |  |
| 1.- De Trabajo        |  | 6.- Inculpable         |  |
| 2.- In Itinere        |  | 7.- Sin Lesiones       |  |
| 3.- In Misión         |  | 8.- Con Lesiones       |  |
| 4.- Deportivo         |  | 9.- Perd. Materiales   |  |
| 5.- En Riña           |  |                        |  |

Medicamentos que usa en la actualidad

1  
2  
3  
4

1º Prueba:

2º Prueba:

Sello y firma del responsable

firma del examinado



Nº de Orden: \_\_\_\_\_

**Anexo IV**  
**Programa de prevención de Uso de Drogas**

Apellido:

Sexo: ☐ M ☐ F

Nombre:

Fecha de Nacimiento:

Lugar

Fecha de Prueba:

Hora:

Turno: ☐ M ☐ T ☐ N

Documento D.N.I. - L.E. - L.C. - C.I.:

(\*) Empresa:

| Tarea                 |  |                        |  |
|-----------------------|--|------------------------|--|
| 1.- Empleado          |  | 6.- Trabajo en Altura  |  |
| 2.- Operario          |  | 7.- Cond. Vehículos    |  |
| 3.- Alumno Esc. Tecn. |  | 8.- De Responsabilidad |  |
| 4.- Contratista (*)   |  | 9.- Otras              |  |
| 5.- Examen de Ingreso |  |                        |  |
| Accidentes            |  |                        |  |
| 1.- De Trabajo        |  | 6.- Inculpable         |  |
| 2.- In Itinere        |  | 7.- Sin Lesiones       |  |
| 3.- In Misión         |  | 8.- Con Lesiones       |  |
| 4.- Deportivo         |  | 9.- Perd. Materiales   |  |
| 5.- En Riña           |  |                        |  |

Medicamentos que usó en las últimas 4 semanas

1  
2  
3  
4

Resultados de 1 º Prueba:

Positivo ☐

Negativo ☐

Resultados de 2 º Prueba:

Positivo ☐

Negativo ☐

Sello y firma del responsable

firma del examinado



**Anexo V**  
**Programa de prevención de uso de drogas**  
**Solicitud de re examen**

El que suscribe:  
Doc. N°:

Solicita que se realice a su costo un re examen de la muestra de orina que lleva el número de protocolo

Entiendo que este tercer examen será practicado por el mismo laboratorio que procesó la anterior, siendo necesario abonar previamente el estudio para iniciar el procedimiento. Para iniciar este estudio llamar al teléfono e identificarse con su nombre, documento de identidad y número de protocolo.

Firma del solicitante:

Nombre completo:

Domicilio:

Ciudad:

Fecha:

Solicitud aprobada por:

Firma del solicitante

Firma y Sello médico

\* Archivar en servicio médico